

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20221000001549431
Fecha:	09-11-2022
Dependencia	Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Expediente	2022100001901000011E

Bogotá, D.C.

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario
Comisión Séptima Cámara de Representantes
comision.septima@camara.gov.co
Carrera 7 No 8-65 Piso 5
Teléfono 3904050 Ext 4059
BOGOTA D.C

Asunto: Respuesta a traslado de Ministerio de Salud sobre el cuestionario de citación a debate de Control Político de acuerdo con la 5ª proposición aditiva a la No. 10.

Referencia: 20229300402693932

Respetado doctor Albornoz:

La Superintendencia Nacional de Salud recibió oficio No. 20229300402693932, mediante el cual el Ministerio de Salud y protección Social traslado la pregunta 2 del cuestionario del asunto, presentada por la Honorable Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado y aprobada por unanimidad en sesión de octubre 25 de 2022, para que sea absuelta por esta entidad, para lo cual se responde la solicitud, previa transcripción de las mismas:

Pregunta No. 2.

“Sírvese indicar y describir ¿Qué destino ha tenido el gasto público en salud de los entes territoriales?”

Respuesta:

Esta Superintendencia a través de la Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS ejerce

las funciones de inspección y vigilancia a las Entidades Territoriales frente a la administración, recaudo, pago y aplicación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por lo anterior, se realiza seguimiento a la gestión financiera, entre otros, de los recursos destinados por parte de las entidades territoriales al aseguramiento, la prestación de los servicios de salud y salud pública.

En este contexto, los entes territoriales del orden Departamental y Distrital de conformidad con lo reportado al sistema de información Formulario Único Territorial - FUT, han destinado recursos a financiar gasto público en salud, en los últimos dos años (2020-2021) en los siguientes componentes:

- Un 58% en promedio (\$6.308.481 millones), para financiación y cofinanciación del aseguramiento de la población al Régimen Subsidiado.
- Un promedio de 13% (\$1.409.080 millones) se destinó en gastos en Salud Pública que incluye las prioridades del plan decenal de salud pública y la gestión de salud pública.
- Aproximadamente un 13% (\$1.444.385 millones) para financiar las atenciones en salud de la población pobre no asegurada y lo no cubierto con subsidios a la demanda; además incluye gasto en salud de la población migrante no afiliada y el subsidio a la oferta de las ESE.
- El restante 16% (\$1.780.257 millones), corresponde a otros gastos en salud que incluyen gastos de funcionamiento e inversión de las Entidades Territoriales.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta al requerimiento de información. Cualquier inquietud adicional con gusto será suministrada.

Firmado electrónicamente por:
Ulahi Dan Beltrán López

ULAHÍ BELTRÁN LÓPEZ
Superintendente Nacional de Salud

Elaboró: DEAS, DPSS, DET, DIA, DFJ, DiD
Revisó: Paula Andrea Arenas Soto
Aprobó: Ulahi Beltrán López